

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2015/GOB. REG.PIURA- GSRLCC-G Sullana, 11 SEP 2015

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Junio del 2015; el Informe N° 035-2015/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 14 de Julio del 2015 del Ingeniero Inspector Edwin Niño Campos; el Informe N° 336-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Julio del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la "GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el **CONSORCIO JAGUAY**, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS- QUERECOTILLO- SULLANA", con un monto contractual ascendente a S/. 476,456.61 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Junio del 2015, se resuelve **APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS** del "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS- QUERECOTILLO- SULLANA";

Que, mediante Informe N° 035-2015/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 14 de Julio del 2015, el Ingeniero Inspector Edwin Niño Campos alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO** correspondiente a la alcantarilla del Servicio "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS- QUERECOTILLO- SULLANA", el mismo que asciende a S/. 40,728.50 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 500/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, obra adjunto al presente documento, el Presupuesto de Deductivo N° 01, el mismo que se detalla a continuación;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO DEDUCTIVO	PRECIO	PARCIAL S/.
05	ALCANTARILLA				
05.01	CONCRETO F'C= 210KG/CM2				
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M3	15.98	439.71	7,026.57
05.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	M2	155.28	48.80	7,577.66
06	OTROS	KG	2,945.09	4.98	14,401.49
06.02	PILON DE CONCRETO				
	COSTO DIRECTO	UND	1.00	1,271.19	1,271.19
	GASTOS GENERALES (8%)				30,276.91
	UTILIDADES (6%)				2,422.15
	SUB TOTAL				1,816.61
	IGV				34,515.68
	VALOR REFRENCIAL S/.				6,212.82
SON: CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 500/100 NUEVOS SOLES.					40,728.50



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

11 JUL 2015

Que, mediante Informe N° 336-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Julio del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, aprobar el Deductivo N° 01, por el monto de S/.40,728.50 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), mediante resolución;

Que, estando a lo expuesto por el Ingeniero Inspector Edwin Niño Campos, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo que Apruebe el Deductivo N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS- QUERCOTILLO- SULLANA";

Que, el inciso 10.4 del numeral 10. Prestaciones Adicionales y/o Reducciones de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR señala: Toda modificación del presupuesto del servicio, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tenga la delegación, previa sustentación de los responsables de las Oficinas de Obras y Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico del servicio aprobado;

Que, el Anexo "E" de la Directiva N° 010-2006/GOB. REG. PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", actualizada y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, delega a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna la facultad de Autorizar adicionales o reducciones en bienes o servicios hasta el 25% de su contrato original;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 SEP 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el DEDUCTIVO N° 01, ascendente al importe de S/. 40,728.50 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 500/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, para la ejecución del SERVICIO "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS-QUERECOTILLO- SULLANA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la elaboración de la ADDENDA al CONTRATO N° 025-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO JAGUAY** en su domicilio legal señalado sito en MZ E4 LOTE 02 URB. JARDÍN II ETAPA SULLANA del Distrito y provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL